



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2018-CMPSM.**

San Miguel, 24 de abril de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018/MPSM de fecha 23 de abril del presente, el oficio N° 006-2018-CPTB-SSC-SM-CAJ, de fecha 07/03/2018 emitido por el alcalde del Centro Poblado de Tantachual Bajo, solicitando apoyo económico para el pago de contrapartida del proyecto de riego tecnificado, Resolución Directoral N° 047-2018-MINAGRI-PSI de fecha 07/02/2018, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el apoyo económico por el monto de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40, 000.00), para el pago como contrapartida del proyecto denominado "Instalación del sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado Tantachual Bajo, distrito de San Silvestre de Cochán – San Miguel, Cajamarca" con código único N° 2204847

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

cc  
Gerente  
DUE  
Intersede  
RUBEN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*